

APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Ord. Nº 19942, de fecha 05 de julio de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad denominada "Sociedad De Formación De Conductores Ruta Del Valle Spa." nombre de fantasía "Ruta Del Valle Spa.", mediante ingresos N° 1281 de 03 de julio de 2024 (E110765/2024) y N° 1329 de 10 de julio de 2024 (E115283/2024), ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, de su mismo nombre, la que estará ubicada en calle Regidor Juan Herrera N° 25, en la comuna de Vicuña.

2. Que, según consta en Acta de fecha 06 de agosto de 2024, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, encontrándose observaciones, las cuales fueron subsanadas según da cuenta el ingreso N° 1622 de 13 de agosto de 2024, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas, mediante "Informe evaluación propuesta de planes y programas para dictar curso conducción no profesional Clase B" de la Unidad Legal de esta Secretaría Regional.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Sociedad De Formación De Conductores Ruta Del Valle Spa." nombre de fantasía "Ruta Del Valle Spa.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT Nº 77.917.841-2, cuyo Director es don Rodrigo Osvaldo Iturriaga Valenzuela, RUN. 11.369.309-6, su sede estará ubicada en Pasaje Regidor Juan Herrera Nº 25, en la comuna de Vicuña. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 15 teóricas, 12 prácticas, con un total de 27 horas pedagógicas.



2º Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Serena, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el Artículo 3º del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1176247 E110765/2024